



Gobierno Municipal del cantón Morona

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Macas, a los doce días del mes de octubre del 2022, comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Municipal del del cantón Morona, legalmente representado por la Señora Nadia Guizella Sensu Tunki, en su calidad de Alcalde Subrogante, Entidad a la que en adelante se la denominará **MUNICIPIO**; y, por otra el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del Cantón Morona, legalmente representado por el Tlgo. Freddy Ochoa Montenegro, en su calidad Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del cantón Morona, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará **BOMBEROS**, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la ley, de una manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Que, el Art. 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador del cuerpo constitucional, señala que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las asignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el Art. 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece “.....Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 13 “...Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios...”
- Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, confieren a los Gobiernos Municipales la autonomía política, administrativa y financiera.
- Que, el Art. 55 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que: “.... Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”.
- Que, el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.
- Que, el Art. 140 del COOTAD, establece el, Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento



Gobierno Municipal del cantón Morona

territorial. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

- Que, el Gobierno Municipal del Cantón Morona, mantiene una adecuada estructura organizacional y funcional que le permite emprender en los procesos de planificación, programación y ejecución de proyectos y programas, en forma complementaria y solo en la medida que lo permitan sus recursos.
- Mediante Oficio Nro. CBMGCM-PJCBGMCM-2022-0087-OF, del 22 de agosto del 2022; el Tlgo. Freddy Ochoa Montenegro, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del cantón Morona, solicita la firma de un convenio de asistencia y servicio tecnológico.
- Mediante Oficio Nro. GMCM-GPS-2022-0981-M, del 31 de agosto del 2022, el Director de Gestión de Procuraduría Sindica, solicita a la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, emita el informe técnico para la suscripción del convenio.
- Con Memorando Nro. GMCM-DTIC-2022-0322-M, del 7 de septiembre del 2022 suscrito por le Ing. Hugo Nugra, Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, adjunta el Memorando Nro. GMCM-DTIC-2022-0321-M del 7 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Juan Guallpa, Analista de Sistema 2, quien emite el informe técnico para la suscripción del convenio.
- Con Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1111-M del 04 de octubre de 2022, la Directora de Gestión de Procuraduría Sindica, emite el criterio jurídico al señor Alcalde, a fin de que digne autorizar la elaboración del convenio con el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del cantón Morona.
- Con Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-3680-M del 05 de octubre de 2022 suscrito por el señor Alcalde, dispone a la Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica elaborar el convenio con el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del cantón Morona por el lapso de cinco años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio es prestar el apoyo técnico administrativo de servicios del sistema de gestión documental (quipux) y correo electrónico institucional, soporte informático y mantenimiento de los equipos de computo del cuerpo de bomberos Macas, de manera periódica con personal técnico de la institución municipal.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de vigencia de este convenio será de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Cumplido el plazo previsto, este será renovado automáticamente, a través de un nuevo convenio, por un periodo similar, siempre que ninguna de LAS PARTES, haya manifestado su interés de finalizar el convenio

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CUERPO DE BOMBEROS:

- Facilitar el acceso total a los equipos informáticos y redes.
- Entregar un espacio para la ubicación de un Data Center.
- Entregar las claves de acceso de los equipos informáticos, redes y Hosting.
- Asignar presupuesto para adquisición de equipos, repuestos e instalaciones de redes y Datos.
- Acondicionar las instalaciones eléctricas de datos y otras que se solicite por el personal técnico de la municipalidad.



Gobierno Municipal del cantón Morona

- Facilitar las licencias de los Software y otros programas que se utilicen.
- Permitir a los técnicos del Gobierno Municipal del Cantón Morona en la implantación del SOFTWARE Y HADWARE.
- Durante la vigencia del presente convenio solo las técnicos del Gobierno Municipal del Cantón Morona, serán los únicos que brinden el soporte técnico, mantenimiento y de ser necesario se coordine previamente el ingreso de terceros.
- Instalar el enlace de fibra óptica entre el edificio del cuerpo de bomberos y el Data Center del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA :

- Facilitar los Servicios del sistema de gestión Documental (quipux) y correo electrónico institucional, soporte informático y mantenimiento de los equipos de computo, sistemas que posee la institución y se pueda utilizar sin afección económica.
- Designar personal que preste su atención de manera periódica o cuando lo solicitare.
- Permitir el acceso a los servidores para el almacenamiento y respaldo de la información.
- Dar el mantenimiento preventivo anual a todo los equipos informáticos.

CLÁUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del Convenio.
- Cumplimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
- Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN; Las Partes supervisarán en cualquier momento las actividades que les corresponde realizar y procesarán los mismos en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes comparecientes, adquiere relación laboral, ni de dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en el cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.



Gobierno Municipal del cantón Morona

CLÁUSULA NOVENA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán por escrito a las siguientes direcciones en la ciudad de Macas:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA:

Dirección: Calle 24 de Mayo y Bolívar
Ciudad-Provincia: Macas- Morona Santiago
Teléfono: 07 2700 143
Mail: lrivadeneira@mmorona.gob.ec

CUERPO DE BOMBEROS

Dirección: Calle 9 de Octubre y 10 de Agosto
Ciudad-Provincia: Macas - Morona Santiago
Teléfono: 07 2700102

CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, los comparecientes expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por convenir a sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.

Sra. Nadia Guizella Senu Tunki
ALCALDE DE CANTON MORONA (S)

Tlgo. Freddy Ochoa Montenegro
**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**

Elaborado por Luis Rivadeneira